

RADICADO. 052663110002 2021-0003 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
febrero cuatro del dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda DIVORCIO CONTENCIOSO presentada por la señora CAROLAN YORLADY VALENCIA MONTOYA frente al señor EDWIN HENAO AGUDELO, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá el abogado INDICAR la dirección del correo electrónico en el poder conferido por el poderdante el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados tal como lo establece el artículo 5 de decreto 806 del 2020.
- Deberá anexar el envío electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6°, si bien se anexo el envío no reposa la certificación expedida por servientrega.
- Deberá indicar nombre, cedula, dirección electrónica, dirección de residencia y abonado telefónico de mínimo tres testigos que les conste los hechos de la demanda.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>10</u>	
Fijado hoy <u>- 5 FEB 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellin - Antioquia.	
 Secretario	